

COMPANÍA DE TRANSPORTE DE CARGA
"LAS PEÑAS"
FORJANDO EL FUTURO DEL CANTÓN FCO. DE ORELLANA

Fco. de Orellana, 29 de Noviembre del 2004.

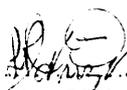
Sr.
Peña Basantez Sergio Rigoberto
Presente. -

De mi consideración:

Me permito comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía de Transporte de carga LASPEÑAS S.A., por unanimidad acordó nombrar y designar a usted **PRESIDENTE** de la Compañía de Transportes de carga LAS PEÑAS S.A., para un periodo de 2 años, debiendo ejercer su cargo hasta que sea legalmente reemplazado.

De conformidad con el literal d) del Art. 12 de los Estatutos de la Compañía, que constan en la Escritura Pública de Constitución celebrada en la Notaría Pública del Cantón Fco. de Orellana, con fecha 13 de noviembre del 2003, corresponde a usted reemplazar al Gerente General en caso de ausencia o fallecimiento, con todos sus deberes y atribuciones.- Entre las atribuciones del Gerente corresponde la de representante legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Muy atentamente,
P. CIA LAS PEÑAS S.A.

f.) 
Sr. Narváez Villota León Pacífico
C.C. No. 040044773-6
GERENTE GENERAL

Acepto el nombramiento precedente y ofrezco desempeñarlo fiel y cumplidamente.- Fco. de Orellana, Noviembre 29 del 2004.

f.) 
Sr. Peña Basantez Sergio Rigoberto
C.C. No. 170568611-9
PRESIDENTE

12

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL
CANTON ORELLANA**

Dirección: Avda. 9 de Octubre y Chimborazo (Malecón)

FCO. DE ORELLANA

ORELLANA

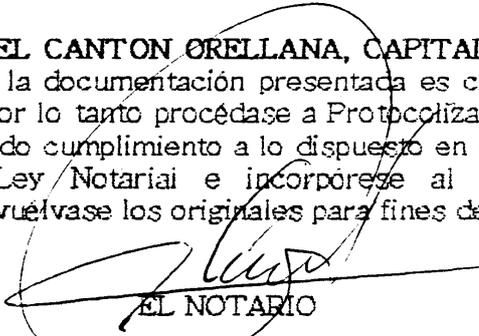
ECUADOR

CERTIFICO: Que en esta fecha primero de diciembre del año dos mil cuatro, a las 17H20', queda legalmente registrado, el presente **NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE** que otorga **LA COMPANIA DE TRANSPORTES DE CARGA LAS PEÑAS S.A.** A favor de **PEÑA BASANTEZ SERGIO RIGOBERTO**, bajo el No. 50 Folio No. 308 del TOMO LNO del libro de inscripciones.
Fco. de Orellana, a 01 de diciembre del año 2004.

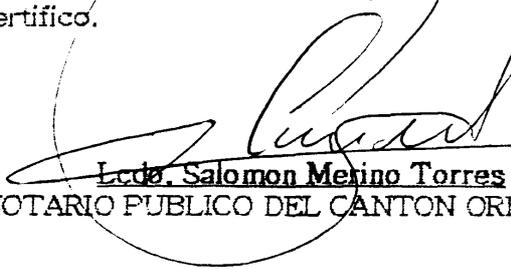

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON ORELLANA



NOTARIA PUBLICA DEL CANTON ORELLANA, CAPITAL DE LA PROVINCIA ORELLANA. - Recibida la documentación presentada es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, por lo tanto procédase a Protocolizar conforme solicita la parte interesada, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo dieciocho, numeral dos de la Ley Notarial e incorpórese al libro de protocolos correspondientes, y devuélvase los originales para fines de ley. **CUMPLASE**


EL NOTARIO

En la Ciudad de Puerto Francisco de Orellana, Capital de la Provincia Orellana, República del Ecuador, el día de hoy dos de Diciembre del año dos mil cuatro, a las catorce horas con veintidós minutos. Ante mí Lcdo. Salomón Merino Torres, Notario Público del Cantón Orellana, me presentan el documento que antecede. Para que sea legalmente protocolizada, dando cumplimiento a lo que dispone el Artículo Dieciocho numeral Dos de la ley Notarial en actual vigencia se procede a protocolizar y dejar elevado a documento público todo su contenido legal. De lo que doy fe y Certifico.


Lcdo. Salomon Merino Torres
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON ORELLANA

